

TEXTUS ET COMMENTARII

LA INHABITACION TRINITARIA: A PROPOSITO DE UNA EXEGESIS DE LA DOCTRINA DE SANTO TOMAS EN SU COMENTARIO A LAS «SENTENCIAS»

por P. ENRIQUE DEL SGDO. CORAZON

Calificamos así: *exégesis*, u obra *exegética* de la doctrina de Santo Tomás en su Comentario *Super Sententiis* acerca del misterio de la inhabitación de la Santísima Trinidad en el alma justa, la publicada por el P. Roberto de Santa Teresa, O. C. D., bajo el título: *De inhabitatione SS. Trinitatis. Doctrina S. Thomae in Scripto super Sententiis* ¹.

Esta obra tiene un doble valor. Primero, indudablemente, su mérito doctrinal, al afrontar el problema interpretativo de la doctrina tomista; problema difícil e intrincado, por más que ello parezca extraño, en el que no pocos intérpretes y exégetas han errado el camino. En segundo lugar, esta obra inicia la serie de publicaciones teológicas, que llevará a cabo el *Terestianum*, Facultad Teológica de los Carmelitas Descalzos de Roma. Garantiza su valor en ambos aspectos la presentación que de ella hace el eminente y conocido escritor A. Combes, Miembro de la Academia Pontificia de Teología, Profesor de Historia de la Teología en la Universidad Pontificia Lateranense y uno de los mejores conocedores del pensamiento de santo Tomás y de toda la teología medieval.

La teología de la inhabitación trinitaria no ha llegado todavía a su cúlmen. Por eso, tiene siempre importancia. Conocemos el hecho; resta

1. ROBERTUS A SANCTA TERESIA A JESU INFANTE, O. C. D., *De Inhabitatione SS. Trinitatis. Doctrina S. Thomae in Scripto super Sententiis*. Praefatio A. Combes. Facultas Theologica O. C. D., Romae, 1961. 24 x 15'5; 328 pp. El autor publicó una parte de esta misma obra en el año 1958, la segunda, en que trata de la unión habitual por la gracia y actual por los actos de conocimiento y amor, con el título: *De habitibus animam Trinitatis assimilantibus et unientibus* (pars dissertationis ad Lauream); Romae, Angelicum, 1958, 128 pp.

«Salmanticensis», 10 (1963).

aun por profundizar en la explicación del modo cómo las divinas personas habitan en el alma del justo, y de adentrarnos más hondamente en la cuestión de las razones formales. En este campo, estamos siempre frente a un *misterio inefable*, sobre el que la razón teológica no puede hacer plena luz.

Es este, por tanto, un problema siempre actual para el estudio y la investigación. Pío XII puso de manifiesto esta actualidad, cuando escribió en la *Mystici Corporis* asociando este misterio al de la unión mística de los cristianos con Cristo:

«Profecto, non sumus nescii, arcanae huius intelligendae explicandaeque doctrinae... multa obstare velamina... At novimus etiam ex recta adsiduaque huius rei pervestigatone, atque ex variarum opinionum conflictu sententiarumque concursu, si modo veritatis amor ac debitum Ecclesiae obsequium eiusmodi inquisitionem dirigant, praetiosa scatere atque exilire lumina, quibus in sacris quoque id genus disciplinis profectus reapsehabeatur. Non eos igitur improbamus, qui diversas vias rationesque ingrediuntur ad tam altum attingendum et pro viribus collustrandum mirandae huius nostrae cum Christo coniunctionis mysterium... Ac praeterea, certissimum illud firma mente retineant, hisce in rebus omnia esse habenda Santissimae Trinitati communia, quatenus eadem Deum ut supremam efficientem causam respiciant» (AAS, 35 (1943) 231).

El tema de la inhabitación de la Santísima Trinidad en el alma justa presenta muchos puntos de divergencia entre los teólogos. En primer lugar, se aprecian estas divergencias en el campo de la metodología. Tradicionalmente, se ha estudiado este problema dentro del tratado *De Trinitate*. Hoy, no pocos teólogos, lo estudian en el tratado *De gratia*, como un efecto de la gracia habitual, o santificante ².

También en el terreno de las interpretaciones de la doctrina de la Sagrada Escritura y de los santos Padres se han señalado diversas tendencias: una favorable a la apropiación y acción especial del Espíritu Santo en la obra de la inhabitación, y otra que mantiene la absoluta *comunidad* de acción de las tres divinas Personas. Bardy no ha tenido reparo en concluir en 1950, después de hacer la exégesis de los textos del Nuevo Testamento, que en ellos se enseña una misión especial del Espíritu Santo a la Iglesia y a cada uno de los cristianos ³. Son conocidas también las tentati-

2. A este defecto de la metodología teológica moderna, se refiere el P. M. Cuervo, cuando escribe: «Es de notar, sin embargo, que dicha cuestión, por influencia de ciertos tratadistas modernos de teología, ha sido desplazada de su lugar propio —que está en el tratado de Trinitad...— al tratado de gracia» (*Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino*, texto latino... introducción y notas... II, *Tratado de la Santísima Trinidad*..., Introducciones del R. P. Fr. Manuel Cuervo, BAC, Madrid, 1948. Introducción a la cuestión 43, p. 597. En esta línea se mueven LERCHER-L. OTT-SCHMAUS. También estudian la inhabitación en conexión con la gracia R. MORENCY, *L'Union de grace selon saint Thomas*, Montreal, 1950, y S. F. DOCKX, *Fils de Dieu par grace*, Paris, Desclé, 1948 principalmente. Sobre la conexión gracia-inhabitación, ver la nota bibliográfica de L. ARIAS O. S. A., *Boletín de Teología Dogmática. Teología de la gracia* (1950-1958), en «SALMANTICENSIS», (1959) 240-244: VI. *Inhabitación*.

3. E. BARDY, *Le Saint Sprit en nous et dans l'Eglise d'après le N. Testament* (Alil, 1950).

vas de muchos teólogos, desde Petavio para acá, por garantizar con documentos de la tradición patristica, especialmente de san Cirilo de Alejandría, su tesis sobre la acción especial de una persona divina en la inhabitación ⁴.

Ha salido al paso de estas tentativas principalmente el P. Galtier, que en sus diversos trabajos ha demostrado con suficiente claridad la ineficacia de aquellos fundamentos y la falta de solidez de las interpretaciones propuestas ⁵. No obstante, las divergencias subsisten, aun en nuestros días ⁶. Esta actitud pone de manifiesto la importancia que tiene el investigar y estudiar la cuestión a través de las fuentes de la revelación, que al parecer no se expresan con omnimoda claridad.

Parecido problema existe en la interpretación y exégesis de la doctrina de santo Tomás de Aquino, en sus diversas obras. Digamos, en primer lugar, que esta diferencia de interpretación tiene cierto justificante, desde el momento que el Angélico ha tratado la cuestión en diversos lugares, añadiendo en ocasiones algunos nuevos matices, o expresándose en forma algo distinta de como se había expresado en ocasiones anteriores. Si bien esto no indica más que un desarrollo progresivo en la exposición del Angélico y un proceso de mayor precisión en sus exposiciones, dada la cronología de sus escritos, con todo, parece que existen también algunos ele-

4. Sobre este tema ver, principalmente: J. MAHE, *La sanctification d'après S. Cyrille*, en «Rev. H. Eccl.» (1909) 475-480; J. GROOS, *La divinisation du chrétien d'après les Pères Grecs* (Paris, 1938); P. GALTIER, S. J., *Le Saint Sprit en nous d'après les Pères Grecs*, Roma, Anal. Gerg., 1946, 288 pp. G. PHILIPPS, *Le Saint Sprit en nous*, en «Eph. Theol. Lov.», 1948, 127-135 (como una contestación a la tesis del P. Galtier); T. URDANOZ, O. P., *Influjo causal de las divinas personas en la inhabitación en las almas justas*, en «Rev. Esp. Teol.» (1948), 141-202 (una historia de la teoría, con indicaciones bibliográficas). P. GALTIER, S. J., *Grazia e inabitazione della Ss. Trinitá, en Problemi e orientamenti di Teologia dommatica*, II (Milano, 1957), 609-640 (pp. 641-654, una nota bibliográfica, ampliada, redactada por C. COLOMBO. Sobre nuestro tema, pp. 644-645). SAGUES, S. J., *El Espíritu Santo en la santificación del hombre, según la doctrina de San Cirilo de Alejandría*, en «Est. Eccl.», 1947, 37 ss.; B. MONSEGU, C. P., *Unidad y Trinidad, Propiedad y Apropriación en las manifestaciones trinitarias, según la doctrina de San Cirilo Alejandrino* en «Rev. Esp. Teol.» 1957, 161-220; 1948, 1-57; 275-328 (con una relación e interpretación bibliográfica). Una breve reseña bibliográfica también: L. ARIAS, O.S.A., *Boletín...*, l. c., p. 244, nota 193.

5. P. GALTIER, S. J., *L'habitation en nous des trois Personnes; Le fait-le mode*, Paris, Beauchesne, 1928, pp. 54 ss.; *De Sanctissima Trinitate in se et in nobis* (Paris, 1933), Romae, 1953, pp. 330 ss.; *Le Saint Sprit en nous d'après les Pères Grecs*, Romae, 1946; *Grazia e inabitazione...*, l. c., pp. 625-638.

6. No puede decirse que hayan caído en el olvido las ideas de Scheeben y De Regnon, a pesar de las impugnaciones sufridas. SCHAUF, siguiendo la línea de algunos teólogos del siglo XIX (Passaglia y Schrader...) ha renovado esas doctrinas en 1941: *Die Einwohnung des Heiligen Geistes*, Freiburg, 1941. El P. Joaquín M. ALONSO, C. M. F., ha expuesto con originalidad el misterio de la inhabitación trinitaria, en lo que se refiere a su causa formal, apuntando a esa misma orientación fundamental: *Relación de causalidad entre gracia creada e increada en Santo Tomás de Aquino*, en «Rev. Ep. Teol.», 1946, 3-59. Véase una información sobre el particular, T. URDANOZ, O. P., *Influjo causal de las divinas Personas...*, l. c., pp. 141-160.

mentos doctrinales nuevos, que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones y valoración de los mismos.

Efectivamente, en su *Comentario* al libro *I de las Sentencias* ⁷, que constituye sin duda la exposición más amplia y detallada, se contienen muchos elementos, que no han pasado en su totalidad a las obras posteriores. Inhabitación parece significar la presencia sobrenatural de la Trinidad, que consiste en la ejemplaridad y asimilación del alma a si misma mediante los dones sobrenaturales: gracia, caridad y don de sabiduría. La exposición de la *Summa Contra Gentes* ⁸, parece fijarse sobre todo en el concepto de amor-amistad, para dar una explicación de la inhabitación, insinuando la fórmula: *sicut cognitum in cognoscente et amatum in amante*. El *Comentario* a las *Cartas* de san Pablo ⁹, breve y resumido, como obra de última hora, encuentra en esa fórmula su resolución. La misma fórmula encontramos en la *Suma Teológica*, ¹⁰, pasando a ser clásica, y como resumen, síntesis y compendio de todo el pensamiento de santo Tomás.

La fórmula, no obstante su precisión conceptual y su nitidez, ha sido interpretada desde antiguo en diversos sentidos, aun por los mismos tomistas. Estas diferencias son a veces meros complementos doctrinales entre diversas sentencias; pero, otras constituyen verdaderas teorías distintas e irreductibles.

JUAN DE SANTO TOMAS ¹¹, por ejemplo, y los SALMANTICENSES ¹², acogiéndose a la autoridad del Maestro y a unos mismos textos, tan afines por otra parte en otras muchas cuestiones, caminan aquí por una vía algo distinta, al determinar la causa formal de la inhabitación. El primero por la vía *operativa sobrenatural*, que exige como elemento esencial la presencia experimental de Dios. Los segundos, con unos mismos fundamentos, reducen su interpretación a una presencia objetiva, real, de carácter ontológico ¹³. VAZQUEZ, prescinde casi en absoluto del carácter on-

7. S. THOMAS, *Scriptum Super Sententiis*, Ed. Moos (P. M. Fabianus, O. P.), Parisiis, P. Lethielleux, 1933; I, d. 14-15; d. 30, q. 1. a. 2; d. 37, q. 1. a. 2.

8. S. THOMAS, *Summa Contra Gentes*, IV, 18 y 21.

9. S. THOMAS, *Super Epistolas S. Pauli lectura*. I, *Super Primam Epistolam ad Corinthios lectura*, c. 3, lect. 3; (Marietti, 1953).

10. S. THOMAS, *Summa Theologica*, 1 p., q. 43, aa. 4 y 6.

11. JUAN DE S. TOMAS, *Cursus Theologicus*, *In Primam partem*, q. 8, disp. 8, a. 6; q. 43, disp. 17, a. 3.

12. SALMANTICENSES, *Collegii Salmanticensis Fratrum Discalceatorum... Cursus Theologicus*, III, Tract. VI: *De Sanctissimae Trinitatis Mystero*, q. 43, disp. 19, dub. 4 y 5.

13. Aunque las diferencias no sean muy notables, existen realmente cuando se investiga de cerca el sentido de sus textos. Juan de Santo Tomás reduce su explicación al concepto de gracia habitual, en cuanto incluye el conocimiento experimental y gustativo —frutivo— del Dios presente en el alma, elemento al que prestan menos atención los Salmanticenses, que se fijan preferentemente en la presencia de las divinas Personas, poseídas por el alma en razón de fin último de la creatura racional. Estos están más cerca incluso de Suárez, cuyas proposiciones rebata directamente Juan de Santo Tomás.

tológico, como explicación formal, para fijarse más bien en el aspecto de la acción asimilativa ¹⁴.

En estos últimos años, de cuatro lustros a esta parte, se han multiplicado los estudios exegéticos del pensamiento de santo Tomás, sin que los teólogos hayan llegado a un acuerdo en la interpretación doctrinal.

Haciendo caso omiso de autores como Galtier, Gardeil, De la Taille ¹⁵, suficientemente conocidos en este terreno, podemos citar, como intérpretes más recientes y más señalados: Don Chambat ¹⁶, que fijándose en las fuentes de la doctrina tomista, explica la inhabitación por el concepto de eficiencia y el concepto de ejemplaridad, rechazando la interpretación de De la Taille, resumida en la fórmula: *actuatío creata per Actum increatum* ¹⁷.

De Letter, en varios estudios, acepta fundamentalmente la interpretación de De la Taille, como doctrina genuinamente tomista, proponiéndola al mismo tiempo como la mejor explicación y determinación de la causa formal de la inhabitación. En su explicación la gracia habitual es una comunicación creada del Espíritu, de la Divinidad, que mira a Dios como término, pero que derrama en el fondo del alma al mismo tiempo la comunidad del Ser divino ¹⁸.

Estas interpretaciones del pensamiento del Angélico no le satisfacen a Bourassa, que vuelve a la línea ontológica. La actuación creada del acto increado tiene perfecta aplicación en la visión beatífica, pero, no puede considerarse como razón formal de la inhabitación, que consiste precisamente en la unión íntima del alma con la Trinidad por los hábitos —gracia-virtudes— y por los actos —conocimiento y amor— sobrenaturales ¹⁹.

14. VAZQUEZ, G., *Comm. in Primam Partem*, disp. 30, cap. 3. Esta teoría ha sido expuesta con detenimiento por el P. TERRIEN, J. B., S. J., *La gracia y la gloria*, I, lib. 4, cap. 4 (Edic. Fax, Madrid, 1943), 183-190.

15. GALTIER, P., S. J., ver notas 4 y 5; GARDEIL, A., *La structure de l'ame et la experience mystique*, París, 1927. DE LA TAILLE, M., *Actuation créée par l'Acte increé*, en «Rech. Sc. Rel.», 18 (1928) 253-268. *Entretien amical d'Eudexe et de Palamède sur la grace d'union*, en «Rev. Apolog.» 48 (1929) 5-26; 129-145.

16. DOM CHAMBAT, L., *Présence et Union: Les Missions des Personnes de la Sainte Trinité, selon Saint Tomas d'Aquin*, Edit. de Fontenelle, Abbaye S. Wandrille, 1945.

17. Ver: ROBERTUS A S. TERESIA A J. I., *De Inhabitatione...*, l. c., XXV. No obstante, la teoría de Dom Chambat, aunque se presenta como intérprete de la doctrina tomista, ha sido rechazada, como veremos.

18. DE LETTER, P., *Sanctifying Grace and the Divine Indwelling*, en «Theol. Stud.», 14 (1953), 242-272. *Created Actuation by the Uncreated Act: Difficulties and Answers*, en «Theol. Stud.», 18 (1957) 60-92. *Grace, Incorporation, Inhabitation*, en «Theol. Stud.», 19 (1958) 1-31.

19. F. BOURASSA ha publicado muchos estudios sobre la inhabitación trinitaria. Los más importantes: *L'Inhabitation de la Trinité*, en «Sc. Ecc.», 8 (1956) 59-70; *Les missions divines et le surnaturel chez saint Thomas d'Aquin*, en «Sc. Eccl.», 1 (1948) 41-94;

Podemos decir que estamos aquí frente a la interpretación clásica de la fórmula tomista. Y así es, tomando estas interpretaciones en lo que tienen de fundamental. Pero, no si atendemos a sus matices.

Podemos incorporar aquí la interpretación propuesta por el P. M. Cuervo, O. P., en sus Comentarios a la q. 43 de la primera parte de la *Suma Teológica*²⁰. Según él, la razón formal de la inhabitación de las divinas personas en el alma justa, en el pensamiento de Santo Tomás, es la gracia santificante, pero no como *efecto* de una acción divina, sino en cuanto es principio radical de las operaciones de conocimiento y amor en el orden sobrenatural (p. 616). Se presupone fundamentalmente la presencia objetiva, en cuanto la gracia santificante es una participación física y formal de la naturaleza divina (p. 617), presupuesta también la presencia de inmensidad.

FITZGERALD²¹, rechaza expresamente la interpretación de Chambat, considerando como esencial en el concepto de la inhabitación los elementos de carácter intencional y psicológico. El concepto de ejemplaridad es a su juicio más secundario.

MORENCY propone una interpretación parecida a la anterior²². Sin relegar a un papel secundario la presencia objetiva y ontológica, esto no quiere decir que la razón formal haya de buscarse en esa línea. El autor interpreta la doctrina tomista, considerando la gracia, participación de la naturaleza divina, como raíz de la gloria, en la que se consuma la inhabitación trinitaria.

FRANCIS L. B. CUNNINGHAM, ha hecho recientemente una revisión de las interpretaciones propuestas²³. Combate principalmente la interpretación de Dom Chambat, y rechaza también la de Gardeil, de carácter experimental e intencional. Aprovechando elementos de otros intérpretes, Cunningham cree que la razón formal de la inhabitación consiste en una unión del alma justa con Dios *in ratione obiecti habitualis*, fundamento del conocimiento y del amor sobrenaturales. A esta unión de carácter intencional es preciso asignarla un fundamento también ontológico, que la haga inteligible, el cual es la misma gracia, en cuanto participación de la naturaleza divina.

Présence intentionnelle - Présence réelle, en «Sc. Ecc.», 12 (1960) 307-450; *Rôle personnel des Personnes et relations distinctes aux Personnes*, en «Sc. Eccl.», 7 (1955) 151-172.

20. CUERVO, M., O. P., *Introd. a la cuestión 43...*, l. c., —ver nota 2—, pp. 612-624.

21. FITZGERALD, T. J., *De Inhabitatione Spiritus Sancti, doctrina S. Thomae Aquinatis*, Mundelein, Illinois (USA), 1949.

22. MORENCY, R., o. c., —ver nota 2—.

23. CUNNINGHAM, Francis L. B., *The Indwelling of the Trinity, a historical-doctrinal study of the theory of S. Thomas Aquinas*, Dubunque, 1955, 414 pp. Ver una reseña amplia y documentada de esta obra: BAUMGARTNER, Ch., *Théologie Dogmatique: IV. Anthropologie, Grâce et iustification*, en «Rech. Sc. Rel.», (1959) 125-135.

Con esto, no hemos hecho más que poner de manifiesto la diversidad de interpretaciones propuestas acerca del pensamiento de santo Tomás. No cabe duda que en ocasiones se le ha deformado; otras no se le ha comprendido en toda su amplitud ni en todo su valor.

Los comentaristas más puros han pretendido corregir ese defecto, restituyendo al texto de Santo Tomás su auténtico sentido. Sin otro intento que dar a conocer el verdadero pensamiento del Angélico, se han esforzado por desentrañar el sentido de la clásica fórmula, interpretándola a través de toda la teología tomista. El P. M. Cuervo, lo hace notar repetidas veces en su comentario a esta cuestión, antes citado. El prologuista del volumen, dice a este respecto:

«Particularmente tiene lugar esto [que el pensamiento de Santo Tomás aparezca diáfano] en la última cuestión, sobre la inhabitación de la Trinidad en nosotros, en la que, sin duda, por su dificultad, ha sido y todavía sigue siendo adulterado el verdadero sentir de Santo Tomás»²⁴.

A pesar de todos los intentos realizados, estamos todavía lejos de haber llegado a una interpretación definitiva y satisfactoria para todos. Antes por el contrario, se han puesto más de manifiesto las dos tendencias opuestas: la vía intencional y la vía ontológica.

Ante este estado de cosas, resultará útil y provechoso investigar seria y cuidadosamente la doctrina de Santo Tomás, en sus principales escritos; será interesante toda labor de exégesis doctrinal, que intente desentrañar el sentido adecuado de la fórmula clásica en la teología de la inhabitación, propuesta por el Angélico. Será digna de tenerse en cuenta, para ulteriores elaboraciones, toda obra que aporta un valor positivo a la interpretación de la mente del Santo sobre esta cuestión central. Tal es la obra del P. Roberto de Santa Teresa del Niño Jesús, que anteriormente hemos citado.

El autor ha elegido como fuente de su estudio y como tema de interpretación el Comentario de Santo Tomás al libro I de las Sentencias. Su decisión se justifica por varias razones.

El Angélico trata la cuestión en esta obra con mayor amplitud y detenimiento que en otros escritos incluso que en la *Suma Teológica*. No se olvide que la Suma fué escrita para la enseñanza y erudición de los principiantes (*ad eruditionem incipientium, Suma Theologica*, prol.). Se tratan en ella las cuestiones con más brevedad y se da el pensamiento y la resolución doctrinal más en síntesis y compendio. En el Comentario a las Sentencias la exposición es más holgada, se proyecta a mayores horizontes y se comenta mayor número de razones de carácter doctrinal.

24. *Suma Teológica*, I, c. —ver nota 2—, p. XVI.

Esta obra es al mismo tiempo la primera exposición fundamental de la teología tomista, fruto de su admirable ingenio, penetrante y equilibrado. Gusta constatar, cómo un breve texto del Maestro da materia suficiente para hacer un largo comentario y redactar muchas páginas de explicación y de pruebas.

A pesar de todo y a pesar de su valor intrínseco, esta obra es poco estudiada y poco conocida por los teólogos, que apenas la tienen en cuenta y la usufructúan en sus argumentaciones.

La obra del P. Roberto viene a ser, bajo este punto de vista, una revalorización del pensamiento tomista en su punto de partida y una puesta al día de su pensamiento, acerca de una de las cuestiones principales del tratado sobre la Santísima Trinidad.

Análisis y desarrollo de la obra: La estructura de la obra es sencilla. Se desarrolla a través de cuatro capítulos, que progresivamente nos van dando a conocer los elementos esenciales y formales de la inhabitación trinitaria en el alma del justo.

1. El capítulo primero (pp. 1-28) es una presentación de los textos principales, con su correspondiente análisis y comentario, de los cuales deduce el A. elementos esenciales, que ha de comentar en los capítulos siguientes. Pertenecen estos textos principalmente a las cuestiones 14 y 15. Ordenados de una manera ideológica, se contienen en ellos tres elementos fundamentales, que dan la base para todo el estudio: primero, una acción de Dios, sobrenatural, que tiene la virtud de asimilar al alma a la Santísima Trinidad; en segundo lugar, hay que concluir a la existencia de los dones sobrenaturales, santificantes, que a modo de hábitos, unen de una manera estable y permanente al alma con la Trinidad; gracia, caridad, don de sabiduría; finalmente, como resultancia de esos hábitos entitativos, hay que concluir también en la mente del Angélico a la existencia de las operaciones sobrenaturales, que unen actualmente el alma a la Trinidad.

Es indudable que en todo este proceso subyace el concepto de la eficiencia divina, que une y asemeja al alma a las diversas personas. Pero, ello no basta en la mente del Angélico. El A. lo hace resaltar, en una forma de síntesis, aunque conceda que la eficiencia y la causalidad desempeñen un papel principalísimo. Fundamental, diríamos nosotros.

En un cuadro esquemático el autor sintetiza los elementos esenciales de su comentario. La unidad y complejidad de la inhabitación, se explica en el pensamiento de Santo Tomás por dos conceptos: el concepto de *relación* y el concepto de la *asimilación unitiva*. De aquí que podría definirse la inhabitación, diciendo que es: *specialis relatio quae est in*

supernaturali assimilatione unitiva hominis ad Trinitatem. Esta relación compleja implica los tres elementos detallados anteriormente: a) acción de Dios, sobrenatural, asimilativa...; b) efectos de la misma, que unen habitualmente y asimilan el alma a la Trinidad (gracia habitual, caridad, don de sabiduría...); c) efectos que unen y asimilan el alma a la Trinidad de modo actual (conocimiento y amor) (p. 21).

Determinados así en general los elementos doctrinales de toda la cuestión, el A. pasa a estudiar y analizar cada uno de ellos en particular.

2) El capítulo segundo trata de la acción de Dios, causalidad, eficiencia sobrenatural, que asimila al alma a la Trinidad (pp. 29-118). La cuestión es de capital importancia y fundamental para todo el desarrollo. Ella decide el resultado de la investigación. Por ella se diferencian también las diversas interpretaciones propuestas.

En primer lugar se estudia la eficiencia divina en sí misma, como acción común a la Trinidad y como eficiencia apropiable a cada una de las divinas personas. De los textos citados, parece que no puede deducirse ninguna conclusión favorable a la tesis de las apropiaciones especiales, que arguyen una eficiencia especial de cada una de las divinas Personas en las obras *ad extra*. Esa eficacia es común a las tres Personas, de la que Báñez decía no obstante, que les convenía *aliter et aliter*²⁵. El autor deja bien demostrado el carácter *comunitario* de toda eficiencia divina en el orden natural y sobrenatural, aún supuesta la tesis de las apropiaciones y la libertad de terminología usada por Santo Tomás en esta parte.

Propone como conclusión, que si bien la inhabitación trinitaria supone la acción y eficacia divina, no es suficiente para explicarla formalmente, en el pensamiento de Santo Tomás. Para esto, es preciso acudir también al concepto de *asimilación*, que por razón de su principio puede llamarse *ejemplaridad*.

Antes de seguir adelante es preciso deshacer un interrogante, que surge de la misma exposición del autor. Si la eficiencia es común a las tres divinas Personas, ¿cómo es posible que la asimilación funde una referencia a cada una en particular, para explicar su presencia en el alma del justo?... La dificultad se explica, utilizando la doctrina común de las procesiones y, en particular, las enseñanzas del mismo Santo Tomás, que afirma que las procesiones son causa de la asimilación ejemplar. Efectivamente. Las personas, en cuanto relaciones eternas subsistentes, tienen una propiedad, una singularidad, que se imprime en el alma y la sella, asemejándola a Sí mismas. Es preciso no perder de vista —en cuestión de tanta importancia— un texto de la distinción 15, q. 4, a. 1: «...Propria

25. BAÑEZ, D., *Commentaria in Primam Partem...*, q. 45, a. 6.

relatio ipsius personae divinae representatur in anima per *similitudinem* aliquam receptam, quae est exemplata et originata ab ipsa proprietate relationis aeternae; sicut proprius modus quo Spiritus Sanctus refertur ad Patrem est amor».

3. Explicadas y resueltas las cuestiones teológicas que plantea el problema de la eficiencia y ejemplaridad divina en orden a la inhabitación, lógicamente procede el autor a estudiar sus efectos. En el capítulo tercero considera los efectos de orden entitativo, que causan de modo habitual la unión y la asimilación del alma con la Trinidad. Este efecto es triple: gracia santificante; caridad, don de sabiduría (pp. 119-193).

Después de unas consideraciones generales (art. 1), analiza cada uno de estos efectos en particular (arts. 2-4). Primero, la gracia santificante, que como don sobrenatural entitativo establece la unión del alma con Dios, mediante la comunicación de la misma naturaleza divina, teniendo una conexión esencial con la inhabitación. Pero, la gracia en cuanto tal, como efecto sobrenatural, no da la razón a la inhabitación, sino la gracia, en cuanto tiene un dinamismo sobrenatural (la gracia es el *semen gloriae*) y funda la posibilidad de las operaciones sobrenaturales del alma. El A. parece insistir más en el concepto de gracia en cuanto asimila al alma con la Trinidad, proponiendo esta asimilación como razón de la inhabitación. No obstante, confiesa que no encuentra expresamente en el *Comentario* propuesta la cuestión del término de tal asimilación, como producida por la gracia. Cosa que aparece más clara refiriéndose a la caridad y al don de sabiduría (voluntad y entendimiento).

No obstante, podríamos pensar que no está fuera ni mucho menos de la línea del pensamiento de santo Tomás, la consideración hecha a propósito de la virtud asimilativa de la gracia. Efectivamente, puede considerarse como la raíz y el fundamento de toda asimilación de orden sobrenatural, que en su término se lleva a cabo por la caridad —supuesto el don entitativo de la gracia habitual— y por el don de sabiduría. Tendríamos aquí iniciada, aunque bajo otra fórmula, la doctrina de la Summa, q. 43: *sicut cognitum in cognoscente et amatum in amante*. Esto mismo puede considerarse como conclusión de la exposición progresiva que hace el autor: la gracia santifica la esencia del alma (p. 133...) (como una presencia de inmensidad en el orden sobrenatural); la caridad informa la voluntad y causa la asimilación al Espíritu Santo (*amatus in amante*); el *donum Sapientiae* informa el entendimiento y causa la asimilación al Hijo, que es el *Verbum Patris* (p. 190...); al mismo tiempo es don experimental (p. 190...) y causa la similitud —podemos decir— también a la primera Persona el Padre, principio del Hijo.

4. El capítulo cuarto es como el complemento y el resultado de la exposición anterior. Si los hábitos entitativos establecen una unión habitual y permanente del alma con la Trinidad, en cuanto causan en ella una *similitudo* con las divinas Personas, es preciso dar un paso más e investigar el valor que tiene el dinamismo de estos mismos hábitos. Este capítulo trata de responder a este interrogante.

De la doctrina de Santo Tomás fluye la conclusión que puede formularse en esta forma: los hábitos, de que anteriormente se ha hablado, establecen la unión del alma con las divinas personas en cuanto *per operationes suas eas attingit*.

El A. hace una detenida exposición de las diversas fórmulas, bajo las cuales se oculta la presencia real de la Trinidad en el alma, por su operación. Plantea el problema de si se trata de una presencia real, o solo intencional, resolviendo en sentido afirmativo la primera parte. Para probarlo introduce la consideración del fin último y de la bienaventuranza, que consiste también en una operación, justificando así la posibilidad de esa presencia real, *per operationem* (pp. 206-213).

El apartado siguiente (art. 3, pp. 214-220) es introductorio al estudio de la presencia de inhabitación por las operaciones de conocimiento y amor. Propone dos razones que explicarían, o avalarían esa presencia: la consideración del último fin del hombre y su bienaventuranza (que consiste en una operación) y la doctrina sobre el alma, imagen de la Trinidad.

A continuación explica por separado el concepto de inhabitación, *per cognitionem supernaturalem* (art. 4, pp. 221-254) y *per amorem supernaturalem* (art. 5, pp. 255-298).

La exposición que aquí hace el autor no se limita a la consideración restringida —que podría resultar unilateral— del misterio de la inhabitación de la Trinidad en el alma justa, en la vida terrestre. Se remonta también a la consideración de la presencia de Dios en el alma, en la bienaventuranza final, mediante las operaciones de la visión beatífica, del amor beatificante y del gozo, consecuencia de la posesión interior, profundísima, desbordante de la Divinidad. Con esto, incorpora a la cuestión fundamental elementos utilizados por el mismo Santo Tomás, que sirven para esclarecer el problema de cómo las acciones sobrenaturales de conocimiento y amor terminan en las personas divinas, real y substancialmente presentes en el alma.

Un breve epílogo cierra la exposición doctrinal. En él resume el autor su pensamiento sobre las acciones sobrenaturales de conocimiento y amor y sobre la presencia substancial de Dios, por el don de la gracia santificante.

Juicio sobre la obra: Aparte de los méritos de claridad de exposición, de orden, de amplitud de tema y de la recta interpretación que el A. hace, a nuestro juicio, del pensamiento de Santo Tomás, la obra a que nos referimos tiene indiscutiblemente un gran valor doctrinal, para la exégesis del pensamiento tomista en el problema de la inhabitación trinitaria. Consiste este precisamente en haber puesto de relieve ese elemento de la inhabitación, que podríamos llamar *assimilatio* del alma con la Trinidad y con cada una de las Personas divinas.

Este concepto, medular en el *Comentario a las Sentencias*, apenas si ha sido recogido en la *Suma Teológica*, donde la cuestión aparece más esquematizada y reducida a su mayor simplicidad. Por eso, es interesante su explicación, en primer lugar, y su valoración después.

Efectivamente. El texto de la disputa 15, q. 4, art. 1, es claro y de un contenido denso: la relación propia de la misma persona divina se representa en el alma, cuando se verifica la misión invisible, por cierta *similitudo*, cierta imagen recibida, producida y originada por la propiedad misma de la relación eterna. Quiere esto decir, que en cierto sentido, las relaciones divinas dejan como una impronta en el alma, que la sella y la configura consigo, aunque la acción sea común a las tres personas. Y por esta sigilación, supuesta la presencia ontológica, por el don de la gracia santificante, se explica la presencia de las divinas personas, en cuanto tales.

En otro lugar se expresa también el Angélico en forma parecida, esclareciendo lo que nos dice en esa cuestión. Trata de explicar las clases de relación de la criatura con el Creador. Esta relación, dice, puede ser a algo esencial, o a algo personal. Es evidente, que toda relación real supone un efecto recibido en la creatura, y que considerada por parte de Dios, como principio, es común a las tres divinas personas. No obstante, la relación puede ser también a algo personal, no solamente a los atributos esenciales comunes. ¿Cómo se explica ésto?; por la ejemplaridad, o asimilación. Esta ejemplaridad, en la creación de las cosas, funda la relación a los atributos esenciales; en la infusión de la caridad, por el contrario, *est terminatio in similitudinem processionis personalis Spiritus Sancti* ²⁶.

En esta línea se explica mejor la experiencia sobrenatural, que acompaña muchas veces a la gracia, y se refuerza incluso la explicación de la inhabitación trinitaria, por las operaciones sobrenaturales de conocimiento y amor. Dichas operaciones fluyen espontáneamente de la gra-

26. S. THOMAS, *Scriptum super Sententiis*, I, d. 30, q. 1, a. 2.

cia, cuando ésta ha configurado al alma a las personas divinas: *actiones sunt suppositorum*.

¿Queda sin valor esta explicación, al no haber sido asumida en la *Suma Teológica*, 1 p., q. 43? Creemos que no; ya que esa ausencia, u omisión, tiene una explicación circunstancial; primero, por no repetir una doctrina ya expuesta, y segundo, porque la *Suma* se escribió con un carácter más restringido, para los principiantes en el estudio de la ciencia teológica, como dice el mismo autor en el prólogo.

En la explicación recta y objetiva del pensamiento de Santo Tomás en esta cuestión, creemos que no se debe hacer de menos a ninguno de los dos elementos: el ontológico de la ejemplaridad, y el intencional-objetivo, fundado en las operaciones de conocimiento y amor sobrenaturales.

Esto no quiere decir que queden resueltos a satisfacción todos los problemas doctrinales. Nos hemos referido más bien a la integración de esos elementos al pensamiento de Santo Tomás, y a la interpretación adecuada de todo su sistema.

Finalmente, podríamos poner algunos reparos a la obra del P. ROBERTO, que en líneas generales merece nuestra aprobación, por lo que felicitamos al autor. Creemos que constituye una verdadera aportación exegética y doctrinal a la teología tomista.

Nuestro primer reparo sería de orden metodológico. Nos referimos a la estructura del capítulo primero, que creemos carece de una ordenación lógica. Pensamos que el art. 4: *de usu vocis inhabitationis...* debería ser el primero y punto de partida de la obra; el art. 3, debería pasar a ser el segundo, ya que las cuestiones de ambientación y de estructura de un tratado deben preceder a las explicaciones doctrinales. A continuación, muy bien encajan los otros dos artículos (el 1 y el 2), con la misma disposición que llevan. Con este proceso, el lector se vería introducido más suavemente en el misterio de la exégesis y más capacitado para la comprensión de la doctrina.

En su aspecto doctrinal, creemos que queda por resolver el valor de la *ejemplaridad*, en orden a la inhabitación. No puede ponerse en duda la afirmación clara y precisa de Santo Tomás: que hay relaciones en el alma, que terminan a las personas, como por ejemplo, la que tiene por fundamento la caridad, que por su ejemplaridad termina *in similitudinem processionis personalis Spiritus Sancti*. Pero, no queda demostrado ni probado en el comentario del autor. Además, difícilmente la ejemplaridad puede ser relación, que tenga por término una persona divina; no existiría el paralelismo, para establecer otra relación, a la persona del Hijo, como sucede en las operaciones de conocimiento y de amor sobrenaturales. Si se completa el cuadro con la relación que tiene por fundamento el

don de sabiduría, quedamos fuera del concepto de la ejemplaridad. En ese supuesto, sería más exacto establecer el término de las dos relaciones: Hijo y Espíritu Santo, fundadas en el don de sabiduría y en la caridad, sencillamente, en cuanto son raíz de las operaciones del conocimiento y del amor. Y en este caso, no salimos de la fórmula de la *Suma*, a la que venimos a concluir por otro camino.

Juzgamos con todo, que la interpretación que hace el autor del pensamiento de Santo Tomás es recta y adecuada, aunque queden algunos puntos que exijan mayor esclarecimiento. Pero, en una obra como esta, el A. no debió hacer más.

Insistiendo en este concepto de la *assimilatio*, clave, a nuestro modo de ver, en la doctrina del *Comentario a las Sentencias*, hemos de hacer notar que algunos tomistas han explicado por él la razón formal de la inhabitación. Así, nos parece, lo hace fundamentalmente el P. T. URDANOZ, en un profundo estudio sobre la inhabitación trinitaria ²⁷.

Al término de su recorrido —y después de hacer un detenido análisis de las diversas explicaciones de los textos de Santo Tomás— propone como en síntesis su pensamiento. Parte del principio general de que Dios, en las acciones que tienen por efecto realidades de orden sobrenatural —como por ejemplo, la gracia santificante—, es agente natural y unívoco. Por lo mismo el efecto debe asemejarse al agente, según el conocido principio: *omne agens agit sibi simile, sive effectus assimilatur agenti*. Siguiendo al P. S. RAMIREZ —máxima autoridad en el tomismo actual ²⁸—, afirma que Dios, en el orden de la gracia, obra *ad extra*, no solamente como Uno en esencia, sino también como Trino en Personas, pues en este orden: «Dios es operante según la forma propia de todo su ser como uno y trino en personas, porque el efecto se ha de asimilar a toda la plenitud de la divinidad». Así interpreta el clásico texto de la distinción 15: *similitudo exemplata et originata ab ipsa proprietate relationis aeternae*, de cada persona (p. 528). La gracia es en este supuesto un efecto sobrenatural, que asemeja al alma a las tres divinas personas, porque las tres son su principio. La recepción de la gracia implica por sí misma la visita y la presencia de toda la Trinidad. No sería, por tanto, necesario, nin-

27. URDANOZ, T., O. P., *La inhabitación del Espíritu Santo en el alma del justo*, en «Rev. Esp. Theol.» (1946), 465-533 (515-533).

28. S. RAMIREZ, O. P., *De hominis beatitudine*, II, Salmanticae, 1943, pp. 281-282. El texto, aunque a otro propósito, dice así: «Et sic sub omni respectu in processu iustificationis et motus in beatitudinem supernaturalem, involvitur Trinitas Personarum, una cum divina natura. Quia ergo, ordo finium respondet ordini agentium; si Deus ut unus in natura et trinus in personis concurrat ad producendam beatitudinem et ad movendum hominem iustificatum in beatitudinem, ipsemet Deus prout est in se unus in natura et trinus in personis debet esse terminus finalis iustificationis et processus in beatitudinem» (p. 282).

gundo otro elemento para que las divinas personas se hagan presentes substancialmente al alma, y según la razón de personas. En esta explicación no es tan esencial el recurso a las operaciones sobrenaturales. Estas son como una consecuencia. Por ellas el alma posee y goza de la presencia de las personas divinas.

La exégesis que de los textos del *Comentario a las Sentencias* nos presenta el P. ROBERTO creemos que aporta luz y apoyo a esa otra interpretación tomista de las formalidades de la inhabitación trinitaria. Por lo mismo, es enteramente actual. Quedan, con todo, algunos puntos oscuros, que podrían esclarecerse con textos de otros lugares. Pero, no fue esa la intención del autor, ni ese su propósito. Ya que de intento quiso ceñirse al *Scriptum super Sententiis*. Aquí creemos que ha conseguido plenamente su intento.